



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 526/17 HCDSB
Expediente N° 1116/17**

VISTO:

Que la educación y la cultura es la base de todo pueblo que quiere avanzar, por lo que es necesario realizar todas las tareas a nuestro alcance para lograr los objetivos y de esta manera llegar a todos los sectores de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la salud no significa solamente la ausencia de enfermedad, si no que en un sentido más amplio es el estado que permite al niño la expresión de todo su potencial y su armónico desarrollo.

El ser humano construye su subjetividad a partir de lo simbólico en sus primeros tiempos. Toda impronta temprana deja huellas profundas, ya que el ser humano es capaz de crear cultura, es así que un universo de significados es lo que define su humanidad.

El hábito de la lectura, iniciado temprana y placenteramente por los padres y otros miembros de la familia, y continuado a lo largo del tiempo, ejerce una influencia positiva en el desarrollo intelectual y afectivo del niño.

El desarrollo psicológico, entendido como el proceso de cambio que, a lo largo de la vida permite a las personas abordar problemas con mayor eficacia, comienza desde el nacimiento. La comunicación y el lenguaje constituyen elementos del desarrollo psicológico.

El desarrollo se puede ver afectado por multiplicidad de factores. El ambiente que rodea al niño es uno de los elementos fundamentales, las influencias sociales y culturales, las pautas de crianza (diferentes de un entorno socio-cultural a otras).

“La lectura puede ser, en todas las edades, un camino privilegiado para construirse a uno mismo, para pensarse, para darle sentido a la propia experiencia, a lo propio”.

La lectura invita a otra forma de vínculo social. Leer nos permite una conexión con la propia identidad cultural y otras culturas.

“La lectura contribuye a crear un poco de juego en el tablero social....una ciudadanía vía activa es algo que se construye mediante la difusión práctica



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 526/17 HCDSB
Expediente N° 1116/17**

de la lectura. Se crea un cierto número de condiciones para acceder una ciudadanía”.

Petit, M. Nuevos Acercamientos a los jóvenes y la lectura.

La lectura es una herramienta que permite acceso al saber, permite constituir un capital cultural, ayuda a no caer en la marginalidad, a conservar los vínculos afectivos, a comprender e interpretar un mundo cambiante. En síntesis apropiarse de los conocimientos a través de la lectura, es una manera de ser parte del mundo, encontrar un lugar en el.

Leer, abre las puertas no solo del presente sino también del futuro, como una construcción individual y social.

Trabajar con otros desde un marco democrático supone la producción constantes de consensos y disensos, afianzando un modo de producción de subjetividades constituido desde la diversidad que supone por sí mismo la aceptación constante y el trabajo con la diferencia.

El cuento, los disfraces, la poesía, la oralidad, la escritura, los títeres, la expresión corporal, la música le da forma a la expresión oral, escrita y gestual de cada niño logrando así la expresión de ellos mismos.

El juego y el cuento como facilitador de expresión cada niño que le permitirá fortalecer su autoestima, su independencia, su libertad de expresión.

OBJETIVO GENERAL:

Promover en los grupos familiares y las instituciones de san Benito la incorporación de la lectura como elemento facilitador para lograr un desarrollo armónico e integral de los niños jóvenes y adultos de la zona de influencia.

Articular acciones con entidades de la zona de cobertura (comisiones vecinales, jardines maternos, cooperadoras, etc.).

Estimular el desarrollo del pensamiento conjuntamente con el lenguaje, como posibilidad de acceso a la cultura.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 526/17 HCDSB
Expediente N° 1116/17**

Todo cuento de hadas es un espejo mágico que refleja algunos aspectos de nuestro mundo interno.....

Las verdades que nos revela guiaron nuestras vidas y son tan validas hoy en día como lo era erase una vez”

BRUNO BETTELHEM

POBLACION DESTINATARIA:

- Escuelas públicas y privadas.
- Área de la Niñez, Talleres Municipales, Jardines Maternales, Área Social del municipio.
- Centro de Salud.
- Comisiones vecinales
- Club

Es por esto que: para darle impulso a la lectura y para llegar con la misma a las distintas áreas, barrios e instituciones de nuestra ciudad es necesario la implementación de un “BIBLIOMOVIL”.

El proyecto “Bibliomóvil” tiene como propuesta realizar actividades de animación de la lectura y promoción del libro en escuelas e instituciones de la ciudad.

Los “Bibliomiles” son bibliotecas ambulantes que instauran espacios de encuentro en la ciudad; abren nuevos horizontes de lectura; promocionan el libro y revalorizan la palabra.

Que los libros no sean simple objeto de consumo, implica acercar el libro necesario en el momento adecuado; desarrollar la capacidad de escucha, implementar las estrategias lectoras pertinentes y crear las condiciones para que el encuentro con el libro se convierta en una experiencia productora de sentido.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 526/17 HCDSB
Expediente N° 1116/17**

De las visitas que realice el “Bibliomovil” surgirán propuestas, ideas y aportes que se irán sumando a la propuesta. Por lo cual este proyecto es abierto a las modificaciones que puedan surgir a través del recorrido del mismo y las experiencias que con el surjan.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Créase en el Municipio de la Ciudad de San Benito el “Bibliomovil”, el cual consistirá en una o varias Bibliotecas Móviles con colecciones variadas de libros de diferentes autores regionales y nacionales. Los mismos estarán acordes a las necesidades de niños, jóvenes y adultos que tendrán acceso a esta biblioteca móvil a través de las entidades mencionadas anteriormente: escuelas de la zona, jardines maternos, centro de salud, talleres municipales, centro de jubilados, comisiones vecinales, entre otras.

ARTÍCULO 2°: El “bibliomovil” permanecerá en la Institución que lo solicite el tiempo acordado con los responsables de los mismos.

ARTÍCULO 3°: Institúyase un programa de promoción de la lectura y la revalorización del libro de manera tal que genere la participación de las Instituciones intermedias y los ciudadanos interesados en la temática que nos lleve a una integración sociocultural.

ARTÍCULO 4°: Institúyase “La semana de la lectura” durante la cual se ofrecerá a la población en general la apertura de nuevas propuestas como también talleres de lectura en espacios verdes, exposición en espacios públicos, plazas, etc.



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 526/17 HCDSB
Expediente N° 1116/17**

ARTÍCULO 5°: Crease la Comisión de Organización de “La Semana de la Lectura” formada por un representante de cada bloque del Concejo Deliberante y los responsables del Área de Cultura del municipio.

ARTÍCULO 6°: La comisión tendrá por funciones, planificar, organizar coordinar y evaluar el desarrollo de las actividades a realizarse durante la “Semana de la Lectura”.

ARTÍCULO 7°: Adquiérase o constrúyase el “Bibliomovil”.

ARTÍCULO 8°: Adquiérase mediante los recursos disponibles la cantidad de libros necesarios para llevar adelante el “Bibilomovil”

ARTÍCULO 9°: Asígnese un responsable que atienda los requerimientos de la Biblioteca Móvil y personal idóneo que acompañe al “Bibliomovil” a cada Institución que lo requiera, para realizar la apertura y presentación del mismo.

ARTÍCULO 10°: Autorícese al D.E.M. que celebre los convenios necesarios con los Organismos correspondientes.

ARTÍCULO 11°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H.C.D., San Benito 20 de Abril de 2017.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 146/17 PMSB de fecha (28/04/2017) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 526/17 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 28 de Abril de 2017-